

Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de junio de 2005

Resolución 1606 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5207[a] sesión, celebrada el 20 de junio de 2005

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su apoyo al proceso del Acuerdo de Paz y Reconciliación en Burundi, firmado en Arusha el 28 de agosto de 2000,

Convencido de la necesidad, para consolidar la paz y reconciliación en Burundi, de establecer la verdad, investigar los crímenes e identificar y someter a la justicia a quienes tienen la responsabilidad mayor respecto de los crímenes de genocidio, de lesa humanidad y de guerra cometidos en Burundi después de la independencia, a fin de disuadir de la comisión de crímenes de esta índole en el futuro y de poner término al clima de impunidad en Burundi y en la región de los Grandes Lagos en general,

Destacando que hace falta prestar una asistencia internacional adecuada a Burundi para ayudar al pueblo de ese país a poner fin a la impunidad, promover la reconciliación y establecer una sociedad y un gobierno bajo el imperio de la ley,

Habiendo tomado nota de la carta que, con fecha 24 de julio de 2002, dirigió al Secretario General el entonces Presidente de la República de Burundi, Sr. Pierre Buyoya, para pedir que, de conformidad con el Acuerdo de Arusha, se estableciera una comisión judicial internacional de investigación,

Habiendo tomado nota también del informe que, con fecha 11 de marzo de 2005 (S/2005/158), le transmitió el Secretario General tras la misión de evaluación que había enviado a Burundi del 16 al 24 de mayo de 2004 a fin de examinar la conveniencia y viabilidad de establecer una comisión de esa índole,

Habiendo escuchado la opinión del Gobierno de Transición de Burundi, expresada el 15 de junio de 2005 por su Ministro de Justicia, Sr. Didace Kiganahe, sobre las recomendaciones formuladas en ese informe, que apuntan al establecimiento de una comisión mixta de la verdad y de un tribunal especial en la estructura judicial de Burundi,

Reconociendo la importancia crucial que tiene la reconciliación para la paz y la unidad nacional en Burundi y *compartiendo la opinión* de que una comisión de la verdad futura debería contribuir a este fin,

05-39162 (S) 200605 200605
0539162

1. *Pide* al Secretario General que entable negociaciones con el Gobierno y consultas con todas las partes interesadas de Burundi acerca de la forma de llevar a la práctica sus recomendaciones y que le presente un informe sobre los detalles de la ejecución, incluidos los costos, las estructuras y el calendario, a más tardar el 30 de septiembre de 2005;

2. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.